



GOBIERNO DE JALISCO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

BASES

CONCURSO
C 03-ADQPOL-01-2016

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE POLÍMERO PARA PTAR'S DE LA

CEA"

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1, 3, 8 fracción II y artículo 12, y 53 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y artículos 1,2 y 22 fracción II , 52, 53, 54, 55 y 97 del reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco antes citada, así como lo previsto en los artículos aplicables de las Políticas y Lineamientos del COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, ubicado en ALEMANIA #1377, COLONIA MODERNA ,C.P. 44190,GUADALAJARA, JALISCO con números telefónicos 3030-9200; invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas, en participar en el Concurso No. C 03-ADQPOL-01/2016, para la adquisición de "SUMINISTRO DE POLÍMERO.A LAS PTAR'S DE LA CEA" que se llevará a cabo con recursos ESTATALES, y a efecto de normar el desarrollo del proceso, se emiten las siguientes:

BASES

Para los fines de estas bases, se entiende por:

		
"CONVOCANTE"	:	Comisión Estatal del Agua de Jalisco
"COMISIÓN"	:	Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco
"COMITÉ"	:	Comité Técnico de Evaluación.
"DOMICILIO"	;	Alemania # 1377 Col. Moderna Guadalajara, Jalisco
"PARTICIPANTE"	:	Persona Física o Jurídica/Moral (Razón Social) licitante/concursante.
"PROVEEDOR"	:	Participante adjudicado.
"LEY"	:	Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.
"REGLAMENTO"	:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.
"POLÍTICAS"	:	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
"PROCESO"	:	Concurso No. C 03-ADQPOL-01/2016 para la adquisición de "Servicio de Suministro de Polímero para las PTAR's de la CEA.
"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"	•	La verificación de la existencia de bienes o servicios, de proveedores a nivel local, nacional o internacional según corresponda y de precio estimado basado en la información que se obtenga de la propia Secretaría, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información

1.- Las propuestas de los "PARTICIPANTES" deberán sujetarse a lo señalado en el Anexo 1 (Especificaciones mínimas), que contiene los productos/servicios a otorgar a la "CONVOCANTE" conforme a los criterios científicos, técnicos, éticos y jurídicos establecidos para cada caso.

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

.

Los servicios objeto del presente proceso, deberán entregarse y/o realizarse, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha del pedido y/o contrato. (Pudiendo realizar entregas parciales en las PTAR's).

<u>La transportación</u> de los servicios correrá por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR", responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

3. JUNTA ACLARATORIA.

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "PARTICIPANTE".

La Junta se llevará a cabo el día 06 de diciembre del 2016, a las 10:00 diez horas, en la sala de juntas ubicada en el "DOMICILIO".

En la que se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del Anexo 2, firmado por el "PARTICIPANTE" o su Representante. El anexo deberá entregarse a más tardar a las 13:00 horas del día 05 de diciembre de 2016 en el "DOMICILIO" y al correo electronico jerodriguez@ceajalisco.gob.mx en formato WORD, este último bajo la responsabilidad del "PARTICIPANTE"

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los servicios y aclarar dudas de las bases. La copia del acta respectiva quedará a la disposición en el "DOMICILIO", de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.

El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

4. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "PARTICIPANTE" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por la "COMISIÓN" serán válidos, no pudiendo los "PARTICIPANTE" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" y de la "COMISIÓN".

5. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES".

Ser fabricante o distribuidor autorizado del fabricante. Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" a solicitar la documentación a los "PARTICIPANTES" para que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso si así lo considera conveniente.

Si resulta adjudicado, deberá estar registrado y actualizado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Jalisco de conformidad a los Artículos 43 de la "LEY", y 74 del "REGLAMENTO" La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno

del Estado de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet <u>www.jalisco.gob.mx</u>.

Asimismo, deberá estar registrado y actualizado en el Padrón de Proveedores de la "CONVOCANTE" de conformidad con los artículos 45 de la LEY y REGLAMENTO de las "POLÍTICAS", la falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a Comisión Estatal del Agua de Jalisco con C. Eduardo Rodríguez Vergara al teléfono 3030-9200 ext. 8246, o bien ingresar a la página de Internet https://www.ceajalisco.gob.mx, Por lo que deberá estar registrado y actualizado en el padrón de la "CONVOCANTE" al momento de la resolución.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- a) Los "PARTICIPANTES" registrados entregarán los 2 sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica señalando claramente: nombre del "PARTICIPANTE", número de licitación y tipo de propuesta (técnica o económica), en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, la COMISION" le solicitara al o los participantes que cubran los requisitos solicitados para seguir con el acto.
- b) Deberán dirigirse a la "COMISIÓN" o a la "CONVOCANTE", presentarse impresas en original, elaboradas en papel membretado del "PARTICIPANTE" o en papel blanco sin membrete.
- c) Toda la documentación redactada por el "PARTICIPANTE" deberá ser presentada en <u>español</u>, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación. Las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, traducidos al español en copia simple.
- d) El "PARTICIPANTE" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- e) Toda la documentación que contiene el sobre de la propuesta técnica deberá estar FOLIADA y firmada por el representante legal.
- f) Los "PARTICIPANTE" deberán presentar una sola propuesta para cada partidar ofertada.
- g) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- h) La Propuesta Técnica deberá presentarse de acuerdo al formato del anexa 5, que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexa 1 de las bases.
- i) La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo
 6, indicando los precios en Moneda Nacional. Las cotizaciones deberán incluir todos

los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra.

- j) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la "CONVOCANTE" en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los servicios requeridos, so pena de descalificación.
- k) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que la "COMISIÓN" opte por adjudicar parte de los servicios, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.

7. DESARROLLO DEL PROCESO.

7.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Este acto se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 07 de diciembre de 2016, en la sala de juntas, ubicada en el "DOMICILIO" de la "CONVOCANTE".

Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica.

- a) Original de Propuesta Técnica, conforme al (Anexo 5), que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.
- b) Original de Carta Proposición conforme al (Anexo 3).
- c) Original de Acreditación conforme al (Anexo 4).
- d) Copia de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas) nombre de la razón social del "PARTICIPANTE".
- e) Original de Escrito del Fabricante en donde manifieste su respaldo al "PARTICIPANTE".
- f) Ficha técnica del producto en español

NOTA: Para aquellos "PROVEEDORES" que tengan adeudos, por concepto de sanciones y/o que se encuentren cualquiera de los supuestos del artículo 19, 47 y 48 de la "LEY" y 30 del "REGLAMENTO", no se tomarán en cuenta sus propuestas.

7.2 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) A este acto deberá asistir el "PARTICIPANTE" o un representante del mismo.
- b) Los "PARTICIPANTES" que concurran al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que los "PARTICIPANTES" ingresen a la sala de juntas.
- c) En el momento en que se indique, ingresarán los "PARTICIPANTES" a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.

- d) Se hará mención de los miembros de la "COMISIÓN" presentes.
- e) Los "PARTICIPANTES" registrados entregarán los 2 sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica señalando claramente nombre del "PARTICIPANTE", Proceso y tipo de Propuesta (Técnica o Económica), en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, la Comisión le solicitará al o los "PARTICIPANTES" que cubran los requisitos solicitados para seguir con el acto.
- f) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas para verificar que contengan, todos los documentos requeridos.
- g) Cuando menos dos de los integrantes de la "COMISIÓN" y los "PARTICIPANTES" presentes que quisieran hacerlo; rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas técnicas, así mismo todos los asistentes rubricarán los sobres cercados que contengan las propuestas económicas.

Los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE", el "COMITÉ" analizará y evaluará técnicamente las ofertas y posteriormente emitirá el dictamente técnico.

El análisis de las propuestas técnicas será efectuado por el Comité Técnico de Evaluación para analizar, evaluar y dictaminar las ofertas dentro del término de 3 días hábiles contados a partir de la recepción de las mismas el cual servira de base a la "COMISION" para emitir su fallo.

7.3. DICTÁMEN TÉCNICO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Este acto se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 09 de diciembre de 2016 en la sala de juntas de la "COMISIÓN", ubicadas en el DOMICILIO, pudiéndose adelantar o posponer la fecha señalada si la Comisión lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "PARTICIPANTES".

Documentos que deberá contener el sobre de la propuesta económica.

a) Original del Anexo6 (propuesta económica)

7.4. Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Se dará lectura del acta del dictamen técnico emitido por el "COMITÉ" donde se mencionará (n) al (los) "PARTICIPANTE" (s) que cumplieron con los documentos y con las especificaciones de los servicios requeridos. En base a este dictamen la "COMISIÓN" determinará los "PARTICIPANTES" que puedan continuar en el proceso total y por lo tanto adquiera(n) el derecho a que se realice la apertura de su (s) propuesta (s) económica (s).
- b) Se les entregará copia del dictamen técnico a los "PARTICIPANTES" que se encoentren presentes y que así lo soliciten. Se les regresará el sobre cerrado de su propuesta

)

económica transcurridos quince días hábiles contados a partir de este acto, a los "PARTICIPANTES" que hubiesen sido descalificados.

- c) Se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas para verificar que contenga el documento requerido.
- d) El Secretario Ejecutivo de la "COMISIÓN" dará lectura de las propuestas económicas o en su defecto se anexará el cuadro económico comparativo al acta de resolución.
- e) Cuando menos dos de los integrantes de la "COMISIÓN "y los "PARTICIPANTES "presentes que quisieran hacerlo, rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas económicas.
- f) Se dará a conocer a los ""PARTICIPANTE"S", el lugar, día y hora, en que se emitirá la resolución de adjudicación.

Todos los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para su análisis y constancias de los actos.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La totalidad de los bienes serán adjudicados a un solo Proveedor.

Para evaluar aspectos de las ofertas, objeto del presente proceso, a juicio de la "COMISIÓN" se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad de los servicios ofertados
- c) Tiempo de Garantía
- d) Plazo de entrega
- e) Financiamiento de pago.
- f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

Para la Adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los artículos 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 de su reglamento. Además se atenderá lo señalado en los Artículos 17, 19, 20 Y 52 de la "LEY".

9. FACULTADES DE LA COMISIÓN.

Además de todo lo señalado en el Artículo 52 de la "LEY" la "COMISION" tendrá las siguientes facultades.

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "PARTICIPANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el proceso, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "LEY" y su "REGLAMENTO"
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "PARTICIPANTES".

- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- d) La "COMISIÓN", la "CONVOCANTE" o quien ellos designen, podrán solicitar a los "PARTICIPANTE"S", aclaraciones relacionadas con las propuestas.
- e) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la "COMISIÓN" considere que el "PARTICIPANTE"no podría suministrar los servicios satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento. Con respecto a lo señalado a este inciso se procederá de acuerdo al artículo 24 inciso B del "REGLAMENTO.
- f) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar el proceso, de conformidad a lo establecido en los puntos 10, 11, 12 y 13 de estas bases.
- g) Podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro económico comparativo, en el supuesto de lo previsto por el punto 15 penúltimo párrafo.
- h) Resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

9.1. FACULTADES DEL COMITÉ.

 a) Analizar, evaluar técnicamente las ofertas y emitir dictamen respecto a las propuestas de adquisición de bienes y servicios dentro del término de tres dias hábiles, contados desde la recepción de éstas.

10. DESCALIFICACIÓN DE "PARTICIPANTE"S.

La "COMISIÓN" descalificará totalmente a los "PARTICIPANTES" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 19 de la "LEY"
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "PARTICIPANTE"S".
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "PARTICIPANTE" para elevar los precios de los servicios objeto del presente proceso.
- e) Si se comprueba que al "PARTICIPANTE" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- f) Cuando la "CONVOCANTE" y la "COMISIÓN" tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "PARTICIPANTE", en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal g de cualquier

۱۷

otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.

- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el "PARTICIPANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo de los servicios objeto del proceso.
- i) Si presentaran datos falsos.
- k) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos, ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE", de acuerdo a las características y especificaciones de los servicios.
- I) La falta de cualquier documento solicitado.
- m) Si se comprueba que el "PARTICIPANTE" no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.
- n) Si el "PARTICIPANTE" establece comunicación con la "COMISIÓN" o la "CONVOCANTE", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica económica, del presente proceso.
- o) Cuando el "PARTICIPANTE" niegue el acceso a sus instalaciones a la\" CONVOCANTE en caso de que esta última decida realizar visita.
- p) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el proceso de estos.

11. DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

La "COMISIÓN" podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso:

- a) Cuando ningún "PARTICIPANTE" se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el numeral 7.1 de las bases
- b) Si a criterio de la "COMISIÓN" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no trera posible adjudicar el contrato a ningún "PARTICIPANTE".

j.

 \sqrt{N}

R

e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este proceso.

12. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

La "COMISIÓN" podrá suspender parcial o totalmente el proceso:

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "PARTICIPANTES" para presentar sus ofertas de los servicios objeto del presente proceso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la "COMISIÓN", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los ""PARTICIPANTE"S".

13. CANCELACIÓN DEL PROCESO.

La "COMISIÓN" podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las bases del proceso exceden a las especificaciones de los servicios que se pretende adquirir.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- f) Si los precios ofertados por los "PARTICIPANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- g) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los ""PARTICIPANTE"S".

14. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

a) La "COMISIÓN" emitirá resolución de adjudicación dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente del acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, pudiendo emitirse el mismo día de dicho acto si así lo considera conveniente la "COMISIÓN"

)

- b) Este acto podrá asistir un representante del "PARTICIPANTE" para oír la resolución.
- c) Los "PARTICIPANTES" interesados podrán solicitar fotocopia de la resolución a la "CONVOCANTE" o bien podrán acceder a la misma en la página web de la "CONVOCANTE" a los dos días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

15. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "PROVEEDORES" deberán constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el <u>cumplimiento de su contrato</u>, como por la <u>calidad</u>, <u>defectos y vicios ocultos</u> de los servicio, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el "DOMICILIO", de no presentar la garantía no se entregará el contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer por un año más a partir de la fecha del contrato.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar a través de fianza, esta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del**Anexo7.**

En caso de que el "PROVEEDOR" no cumpla con lo establecido en este punto, la "COMISIÓN", podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE".

Las garantías que se requieren en el proceso deberán ser de acuerdo al Artículo 38 de "REGLAMENTO"

16. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los "**PROVEEDORES**" deberán presentar a la "**CONVOCANTE**", para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de **05 días hábiles** a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: <u>Original</u> o <u>copia certificada</u> ante Fedatario Público y <u>fotocopia</u> del **Acta Constitutiva** y las modificaciones <u>relevantes</u> a la misma si las hubiere.
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la Credencial para Votar.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido

/

revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato, de los 11 a los 16 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en él "DOMICILIO". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Los "PROVEEDORES" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deserá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo al Artículo 17 de la "LEY" y 21 de "REGLAMENTO"

Si por causas imputables al PROVEEDOR, no se firma el contrato, la COMISIÓN podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina conveniente la CONVOCANTE.

17. ANTICIPO.

Se podrá otorgar un anticipo sobre el monto total del pedido y/o contrato I.V.A. incluido, hasta del 50%

Los "PROVEEDORES" deberán tomar en cuenta que no podrán considerar por ningún motivo el lotorgamiento del anticipo como una prórroga, el plazo para la entrega será el señalado en el contrato.

El anticipo deberá ser tramitado dentro de los 10 diez días hábiles contados a partir de la firma del contrato. (En caso de que se le entreguen al "PROVEEDOR" varias órdenes de compra servicio, el anticipo deberá facturarse por cada una de ellas.)

Para el trámite del anticipo deberá constituirse una garantía a favor de la "CONVOCANTE", en Moneda Nacional por el importe del 100% (cien por ciento) del valor total del anticipo I.V.A incluido, a través de fianza, cheque certificado o de caja o efectivo.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el anticipo a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 8

18. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean presentados en el área de ALMACEN de LUNES a VIERNES, de 09.00 a 15:00hrs, debidamente requisitados los siguientes documentos:

18.1 Para el pago total o parcial:

A. Factura original sellada de recibido por el Almacén correspondiente y 2 copias

B. Orden de compra original y 2 copias.

C. Enviar correo electrónico de archivos XML y PDF (facturación CFDI) a las alguientes direcciones: miriarte@ceajalisco.gob.mx y facturaxml@ceajalisco.gob.mx

Cópia simple de la factura con los siguientes datos:

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

R.F.C.: **CEA070225JK4**

Dómicilio: FRANCIA NO. 1726

Col. MODERNA

Entidad Federativa: GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

C.P. 44190

Número de Contrato: XXXXXXXXXXXX

Enviar correo electrónico de archivos XML y PDF (facturación CFDI) a las siguientes direcciones: miriarte@ceajalisco.gob.mx y facturaxml@ceajalisco.gob.mx

(Otros documentos que la "CONVOCANTE" requiera).

18.2 Para el pago de parcialidades:

a) Original y 2 copias de Factura, a nombre de la "CONVOCANTE", indicando el "DOMICILIO", R.F.C. sellada y firmada por el responsable de la "CONVOCANTE En caso de haber tramitado anticipo deberá realizarse por el importe de la parcialidad menos la amortización del mismo.

(NOTA: En caso de requerirse señalar los demás documentos que requiera "CONVOCANTE")

19. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios, el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

La CONVOCANTE deberá de convocar a reunión a la "COMISIÓN" al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el termino establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

20. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, la "CONVOCANTE" procederá al rechazo de los servicios.

Se entiende como no entregados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE".

La "CONVOCANTE" podrá hacer la devolución de los bienes y el "PROVEEDOR" se obliga a adeptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su uso.

21. SANCIONES.

- 21.1. La "CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato y en los siguientes casos:
- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto del Proceso y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 21.2.
- c) En caso de entregar bienes y servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) En caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", éste deberá reintegrar los anticipos e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco así como lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco.
- e) Cuando el "PROVEEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno(s) de los productos ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo de producto ofertado.
- f) Que el "PROVEEDOR" no entregue la garantia de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las presentes bases.
- g) Que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes con las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1 de estas bases.
- h) Cuando el "PROVEEDOR" se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 3 tres días consecutivos.
- i) Cuando el "PROVEEDOR" no permita que se realicen las auditorias y/o verificaciones señaladas en el punto 27.
- j) En cualquier otro caso señalado por la "LEY" Articulo 26 de "LEY".

Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE", el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

1 1.

V

B):Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el "PROVEEDOR", la "CONVOCANTE" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al "PROVEEDOR" para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la "CONVOCANTE" procederá a notificar al "PROVEEDOR" el importe de la sanción que le deberá cubrir a la "CONVOCANTE", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el "PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el "PROVEEDOR" a la "CONVOCANTE" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

21.2. Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 30	10%
	rescindir el contrato a criterio de /OCANTE"

22. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

23. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios a la "CONVOCANTE" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

24. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE"

25. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

26. INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el **Título Séptimo** de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y en el **Capítulo XIV** del Reglamento.

27. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "PARTICIPANTE Y PROVEEDOR".

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los "PARTICIPANTES" a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados, La CONVOCANTE levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la "CONVOCANTE", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los "PARTICIPANTE" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del "PROCESO" si la comisión así lo determinara bajo causas justificadas.

Guadalajara, Jalisco 02 de diciembre de 2016.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES CONCURSO C-03ADQPOL-01/2016 "SERVICIO DE SUMINISTRO DE POLÍMERO PARA LAS PTARS DE LA CEA"

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES
			1 MODELO EM 640L 2 BASE POLIACRILAMÍDA 3 CARGA: POLÍMERO CATIÓNICO EN EMULSIÓN
			4 PRESENTACIÓN: EMULSIÓN TAMBOR DE 204 KG
			5 NOMBRE QUIMICO: COPÓLIMERO DE ACRILAMIDA EN MONÓMÉRO CATIÓNICO.
			6 EL PRODUCTO OFERTADO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NMX-AA-137-SCFI-2006
		TAMBOS DE POLÍMERO	7 EL PRODUCTO OFERTADO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA INTERNACIONAL ANSI-60 DE LA NSF
1 :	90	EN EMULSION	8 RENDIMIENTO DEL PRODUCTO DE 1.3 KG POR METRO CÚBICO.
		CATIONICA	9 CARACTERISTICAS: PRESENTACIÓN: EMULSIÓN APARIENCIA: LIQUIDO. COLOR: BLANCO pH (DIRECTO): de 3.0 a 7.0 VISCOCIDAD CPS (DIRECTA): 300- 2000. No. de CAS 9003-05-8
			10 LAS EMPRESAS INTERESADAS DEBERÁN CONTEMPLAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FORMA PARCIAL EN LAS PLANTAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS

1

11 PRESENTAR FICHA TÉCNICA O FOLLETOS DEL PRODUCTO OFERTADO EN ESPAÑOL
12 EN CADA ENTREGA DEL MATERIAL SE HARÁ UNA PRUEBA DE TRASLADO PARA COMPROBAR QUE EL RENDIMIENTO SEA EL ESPECIFICADO EN LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

ANEXO 2

JUNTA ACLARATORIA CONCURSO C 03-ADQPOL-01/2016 "SERVICIO DE SUMINISTRO DE POLÍMERO PARA LAS PTARS DE LA CEÁ"

06 DE DICIEMBRE DE 2016

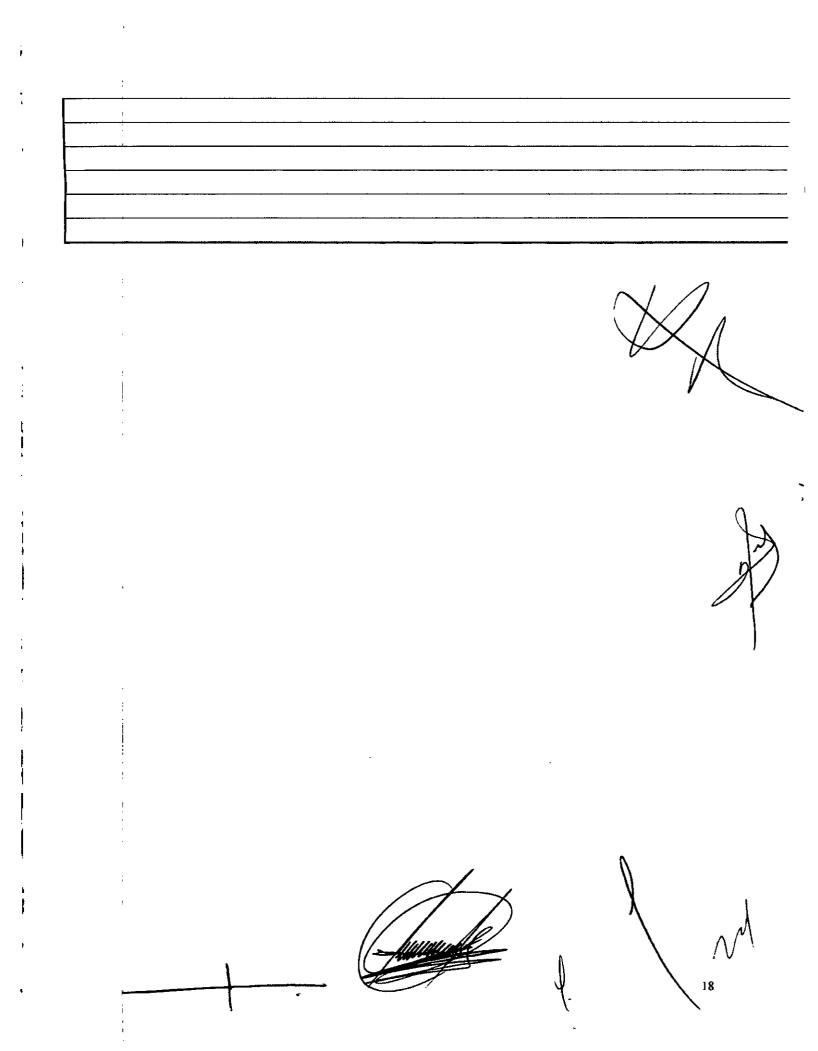
A LAS 10:00 HORAS

NOTAS ACLARATORIAS

1 Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.

- 2 Las bases no estarán a discusión en la junta, el objetivo es EXCLUSIVAMENTE LA ACLARACIÓN de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este documento podrá ser entregado en el "DOMICILIO" personalmente, con atención al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la CEA o al correo electrónico jerodriguez@ceajalisco.gob.mx, Antes de las

13:00	horas del dia 05 de DICIEMBRE de 2	2016.			
Se recor tiempo	nienda confirmar la recepción del form	ato, ya que no nos harem	nos responsa	ibles por lo re	cibido fuera de
PERSON	NA FÍSICA O JURÍDICA:				
REPRES	SENTANTE LEGAL				
FIRMA					
NOTA: F	avor de llenar en <u>COMPUTADORA</u>			•	1
			/		
		AR			$\overline{}$
				\ .	
,					17 NV



2323 PANEXO3 CARTA DE PROPOSICIÓN CONCURSO C 03-ADQPOL-01/2016

"COMISIÓN" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

	E LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO. R E S E N T E
Me	refiero a mi participación en la, relativo a la adquisición de
tal	,, en mi calidad de Representante Legal de <u>"PARTICIPANTE",</u> y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto <i>bajo protesta de decir</i> rdad que:
1.	Hemos leido, revisado y analizado con detalle las bases y sus anexos del presente "PROCESO", proporcionados por la "CONVOCANTE", estando totalmente de acuerdo.
2.	Mi representada, en caso de resultar adjudicada se compromete a suministrar los servicios del presente "PROCESO" de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3.	Hemos formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración del servicios y hasta su recepción por parte de la "CONVOCANTE" por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4.	Si resultamos favorecidos en la presente licitación, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo de los 11 a los 16 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases de la presente licitación.
5.	Mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.
6.	Expreso mi consentimiento y autorización para que en el caso de salir adjudicado, LA "CONVOCANTE" pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la "CONVOCANTE" deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de estas bases.
Ate	entamente,
Fir	ma del Representante Legal

ANEXO 4 ACREDITACIÓN CONCURSO C 03-ADQPOL-01/2016

"COMISIÓN" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO PRESENTE

Yo. ((Nombre del Representante Legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aqui asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente proceso, a nombre y representación de ("NOMBRE DE LA EMPRESA"), por lo que en caso de falsear los documentos o algún dato, acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mi como a mi representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente proceso y que sancionen a mi representada de acuerdo a los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y 88 de su Reglamento.

Nombre del "PARTICIPANTE":	ł .
	s y Servicios del Gobierno de Jalisco: (en caso de contar con él)
No. de Registro en el Sistema de Información Empresa	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Códig	go Postal)
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	
Para Personas Jurídicas:	/
Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta	Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera) [
Fecha y lugar de expedición:	
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titula	
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Prop	piedad y de Comercio:
Tomo:	
Libro:	
Agregado con número al Apéndice:	
NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevante	es al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o
	que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la
misma.	
<u> Únicamente para Personas Físicas:</u>	·
Número de folio de la Credencial para Votar:	
Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan	n a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de
Administración o de Dominio, que les faculte para o	comparecer al proceso y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en
	ue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro) 🐧
III Número de Escritura Pública:	
Tipo de poder:	*
Nombre del Fedatario Público ,mencionando si es Ti	
Fecha de inscripción en el Registro Público de la P	Propledad y de Comercio:
Libro:	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
Agregado con número al Apéndice:	
Lugar y fecha de expedición:	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
Clasificación de la empresa: Micro Peque	eña — Mediana — Grande —
Tipo de empresa: Comercializadora Produ	uctora Servicio Local Nacional Int.
The de emplead. Comercial actual actu	actord CC171010 LOCA1 Head-Origin Head-Origin
PROTE	ESTO LO NECESARIO
	rma del Representante Legal
•	MY AM
ı	
d	
<u> </u>	20

PROPUESTA TÉCNICA CONCURSO C 03-ADQPOL-01/2016

"COMISIÓN" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO PRESENTE

Partida	Cantidad	Artículo	Especificaciones	
1	90	SUMINISTRO DE POLÍMERO CATIÓNICO EN EMULSIÓN	QUE CUMPLA CON EL ANEXO 1 DE LAS BASE	s
2				
3	,			
5				
		es y servicios en un plazo no i ntrato. De la notificación de la		ontados a partir
			·	,
				\ /
mbre	v firma Rep	resentante Legal	·	
		•	`	\mathscr{Y}
			/	
			/	2
				//:
				U
				^
				V
		•		V
				\
				`
			1	

 Λ_{γ}

PROPUESTA ECONÓMICA CONCURSO C 03-ADQPOL-01/2016

"COMISIÓN" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO P.R. E.S. E.N.T. E.

	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2		·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
3				
5				
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			GRAN TOTAL	\mathcal{A}_{i}
NTIDAD	CON LETRA:		. *	
TICIPO	:			
		Nombre y firma Representante Legal		
				4 5 /
				y
			ļ	

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE <u>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

deberán presentaria con el siguiente texto:
(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ENLOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36° Y 37° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN COLONIA CIUDAD , EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. , DE FECHA CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$
ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DELA MISMA.
ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.
ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE EL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, OTORGUE PRORROGAS A (PROVEEDOR) PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS QUE DICE: LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA POR EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA.
ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HÁSTA SU TOTAL RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACTORES EN RAZÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ADEPTAN

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ADEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 AL 283 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZASEN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

ANEXO 8

TEXTO DE FIANZA DEL 100% (ANTICIPO)

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el anticipo a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$______ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN COLONIA CIUDAD ,LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL EN SU CASO, DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBIRÁ DE LA BENEFICIARIA DE ÉSTA FIANZA, A CUENTA DEL ,% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO No. DE FECHA EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO PARA NUESTRO FIADO, RELATIVA A LA ADQUISICION DE SERVICIOS.

ÉSTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDÍCIÓN Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DELA MISMA.

LA FIANZA SER EXIGIBLE A PARTIR DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO POR PARTE DEL FIADO, DENTRO DEL PLAZO QUE FIJA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, UNA VEZ QUE HUBIERA SIDO REQUERIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, LAS CANTIDADES NO AMORTIZADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO REFERIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA PRESENTE FIANZA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓNY EN CASO DE QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 AL 283Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZASEN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMERO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 119 DELA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS QUE DICE: LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA POR EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA

CIPAL, SIN